JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2023-00124-00

Habida cuenta de la solicitud allegada por el togado demandante en relación con oficiar a diferentes entidades en aras de indagar la dirección de notificación del demandado en este asunto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. OFICIAR al ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ubicada en el Centro Empresarial Elemento, Avenida El Dorado N°. 69-76 torre 1 piso 16 correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por este Judicial, alleguen la dirección física y/o electrónica que se encuentre en las bases de datos acerca del hoy demandado CORNELIO CARLOS OCTAVIO CISNEROS LORES identificado con c.c. N°.16.607.713.

SEGUNDO. OFICIAR a las entidades prestadoras de los servicios de comunicación celular CLARO, TIGO, MOVISTAR y WOM, a fin de que, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación remitida por este Juzgado, informen la dirección física y/o electrónica que se encuentre en las bases de datos acerca de CORNELIO CARLOS OCTAVIO CISNEROS LORES identificado con c.c. N°.16.607.713. De igual manera se procederá en relación con la EPS SÁNITAS y COLPENSIONES como entidad pagadora, a fin de que, dentro del mismo término alleguen la información que aparezca registrada en las bases de datos del mencionado demandado.

Por la secretaría del Juzgado elabórense las comunicaciones pertinentes y remítanse por citaduría al apoderado solicitante, a quien le corresponde el trámite. Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 140 Hoy 26 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

Luz. -